



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

11490

*Seguridad Social 0001268/2012*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0001268 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> AMALIA TERESA DIAZ ROBLES contra INSS, MUTUA BALEAR, TGSS, ABOY POTEL FERNANDO, sobre IMPUGNACION ALTA MEDICA, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**QUE DESESTIMANDO LA DEMANDA** interpuesta por Dña. Amalia Teresa Diaz Robles contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Mutua Balear MATEPSS nº 183 y contra el empresario D. Fernando Aboy Potel en materia de impugnación alta médica **debo absolver y absuelvo** a los demandados de los pedimentos formulados en su contra en la demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABOY POTEL FERNANDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Junio de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

